



Buenos Aires, 14 de junio de 2024

VISTO el EX-2024-00007195- -DDP-DMGEYAG#DPSCA Registro del esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, la Resolución DPSCA N° 74 de fecha 2 de septiembre de 2021, la Resolución DPSCA N° 7 de fecha 17 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 7/2023, se convocó a Audiencia Pública Regional de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para el día 28 de marzo de 2023 a las 10 horas, en modalidad mixta (presencial y virtual) en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), Av. Ignacio de la Roza 590 (O), Complejo Universitario "Islas Malvinas", Rivadavia, provincia de SAN JUAN, con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región GRAN CUYO, abarcando las provincias de MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS y LA RIOJA, así como criterios para la actualización de la regulación de los medios audiovisuales; las políticas públicas y mecanismos de promoción, intervención, fiscalización y control; el acceso a Internet, telefonía móvil y televisión de pago como servicio público; la regulación de las plataformas globales de streaming; las medidas para fortalecer la pluralidad y la diversidad; el financiamiento y la sostenibilidad de cada sector, en cada soporte y medio de transmisión; las audiencias como sujeto de derecho; el alcance, las facultades y la tarea de la Defensoría del Público

.Que dicho acto fue comunicado a la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES conforme fuera dispuesto en su artículo 17 de la citada Resolución.

Que asimismo la convocatoria fue difundida conforme lo dispuesto por el Procedimiento de Audiencias Públicas de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado mediante Resolución DPSCA N° 56/2016, destacándose la publicación



de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA durante los días 24 y 27 de febrero de 2023 y difundido ampliamente conforme lo dispuesto en el punto 4.5 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 56/2016.

Que asimismo, se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría del Público tuviera a cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada.

Que en fecha 22 de marzo de 2023 fue elaborado el Orden del Día, en el cual se detalló el cronograma, se asentó el registro de SESENTA Y NUEVE (69) inscriptos/as como oradores/as, se consignaron las autoridades de la audiencia y quienes participarían por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS, siendo publicado posteriormente en la página web de esta Defensoría.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad en el lugar previsto para la misma, donde los/as oradores/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta de Cierre correspondiente y en la versión taquigráfica de la misma, instrumentos que también fueron difundidos en el sitio de internet de este organismo.

Que el DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN elaboró el correspondiente Informe Final del cual surge que en la Audiencia Pública Regional bajo análisis se abordaron los siguientes ejes temáticos de las presentaciones: 1. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y criterios para actualizar la regulación de los medios audiovisuales y las plataformas multimediales; 2. La Defensoría del Público y la promoción del derecho a la comunicación; 3. El rol del Estado, las políticas públicas de comunicación y los mecanismos de promoción; 4. Reconocimiento y fomento de los medios comunitarios y públicos; 5. Pauta publicitaria estatal; 6. Contexto comunicacional y



proceso electoral; 7. Representaciones e invisibilización; 8. Federalismo y pluralidad de contenidos; 9. Accesibilidad y discapacidad; y 10. Situación laboral de trabajadores y trabajadoras de la comunicación.

Que dicho informe fue publicado en el sitio web de esta Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19° inciso f) y 20° de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 7.3 de la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en la Audiencia Pública Regional convocada por Resolución DPSCA N° 7/2023, conforme lo expresado en los Considerandos de la presente medida, y téngase por concluida la misma.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL y a las Direcciones Generales de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL y a las Direcciones Generales de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región PATAGONIA en el año 2023.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo.: Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual